



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 92

28 de agosto de 2024

Por la cual se modifica el reglamento de trabajo de grado para el
Programa Académico de Economía

El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad del Valle, en uso
de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que es política y requisito de la Universidad la revisión y actualización permanente de los programas y sus procesos académicos por parte de las unidades académicas;
2. Que el Acuerdo 009 de noviembre 13 de 1997 del Consejo Superior, Artículo 90, establece que en todos los programas académicos de la Universidad se exigirá, como requisito parcial para la obtención del título, un trabajo de grado, el cual podrá tener diferentes modalidades;
3. Que el Acuerdo 009 de noviembre 13 de 1997 del Consejo Superior, Artículo 90, Parágrafo 1, establece que los Comités de Currículo de las diferentes Facultades definirán aquellos aspectos de la reglamentación comunes a sus programas y, con base en ellos, cada programa académico establecerá su reglamento específico;
4. Que para el desarrollo de las funciones propias de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y sus respectivos comités de programa, es necesario reglamentar procesos académicos que son de su competencia;
5. Que es necesario ampliar alternativas de trabajo de grado que faciliten el tránsito del nivel de pregrado al nivel de posgrado a los estudiantes que se destacan académicamente y tienen un interés en continuar su formación de posgrado;
6. Que la resolución del Consejo Superior No. 073 de diciembre 12 de 2005 en el Artículo 3 plantea en uno de sus objetivos "Promover la articulación de las actividades de emprendimiento e innovación con la Práctica Profesional y el Trabajo de Grado";
7. Que el actual reglamento fue discutido con estudiantes del programa académico de Economía, con el Comité del Programa de Economía, con el Comité ampliado del Departamento de Economía y en el Comité de Currículo de la FCSE. Todos los aportes fueron incorporados en la versión que se envió al Consejo de Facultad para su aprobación;
- 8) Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Económicas en su sesión del día 25 de junio de 2024, revisó y aprobó las modalidades de los programas académicos de Economía, mediante la Resolución 91 del 28 de agosto de 2024.

RESUELVE:

CAPÍTULO 1: MODALIDADES

ARTÍCULO 1: El trabajo de grado es una aplicación y/o profundización de los conocimientos y habilidades adquiridas durante el proceso de formación, y podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

A) **Artículo de Investigación:** corresponde a un trabajo de investigación independiente, en el cual se aplican las herramientas y conceptos económicos al análisis de una pregunta específica—relativa a cualquiera de las subdisciplinas de la economía—escogida por el estudiante. Su extensión máxima es de diez mil (10000) palabras, sin incluir referencias y anexos.

B) **Informe de Investigación:** Corresponde a un reporte de los resultados y los aportes concretos de la participación de un estudiante en un proyecto de investigación a cargo de un docente, conforme a los acuerdos de propiedad intelectual con el investigador principal del proyecto. Su extensión máxima es de diez mil (10000) palabras, sin incluir referencias y anexos. En el Acta de Propiedad Intelectual se especificará la clase de obra (individual, colectiva, en colaboración, etc.) y en las observaciones adicionales se indicará el nombre del proyecto y el profesor que lo dirige.

C) **Artículo de Revisión:** Corresponde a una reflexión crítica y sistemática del desarrollo en el tiempo de la literatura sobre un tema especializado en economía (el uso de un método específico, el estudio de un problema teórico o de política económica, etc.). Su extensión máxima es de quince mil (15000) palabras, sin incluir referencias y anexos.

D) **Informe de Pasantía:** Corresponde a un informe basado en las actividades de análisis económico realizadas por el estudiante durante una pasantía. La pasantía se debe llevar a cabo durante TRABAJO DE GRADO I y la presentación del informe final corresponderá a TRABAJO DE GRADO II. Su extensión máxima es de ocho mil (8000) palabras, sin incluir referencias y anexos. Antes de iniciar esta modalidad el estudiante deberá presentar al Comité del Programa de Economía una carta donde (i) se describa las labores que el estudiante realizará durante la pasantía, y (ii) quien será el jefe directo dé su autorización explícita para que el estudiante se refiera a las tareas y a la información involucrada en el desarrollo de las labores en la posterior elaboración del informe de pasantía. El Comité determinará si estas labores son suficientes para esta modalidad de trabajo de grado.

E) **Coterminal:** Corresponde a cursar y aprobar dos (2) asignaturas de una maestría del Departamento de Economía de la Universidad del Valle con una nota igual o superior a 3.5. Las dos (2) asignaturas deben ser parte de la misma maestría y ser parte su ciclo de fundamentación o formación básica. El Comité del Programa de Economía mantendrá una lista actualizada de las asignaturas que hacen parte del ciclo de fundamentación o formación básica de las maestrías del Departamento, definida de común acuerdo con los directores de estas maestrías. Estas dos (2) asignaturas deben cursarse en semestres consecutivos y su nota determinará la aprobación de las asignaturas TRABAJO DE GRADO I y II del pregrado. Esta modalidad únicamente está disponible para estudiantes que hayan aprobado la asignatura SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, hagan una

solicitud por escrito al Comité del Programa, y tengan un promedio acumulado igual o superior a 3.8. Si el estudiante obtiene una nota inferior a 3.5 en una (1) de estas asignaturas podrá tomar una (1) asignatura adicional por una (1) única vez. Si el estudiante no aprueba ambas asignaturas con una nota superior a 3.5 deberá escoger otra modalidad de trabajo de grado.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes podrán hacer una solicitud de cambio de modalidad de trabajo de grado al Comité de Programa, que la revisará y avalará siguiendo los reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 2: El trabajo de grado es una responsabilidad individual. Sólo en casos especiales se permitirá su realización por dos estudiantes, quienes deberán sustentar por escrito la necesidad de su participación conjunta ante el Comité del Programa de Economía.

ARTÍCULO 3: El contenido y nivel de profundidad del trabajo de grado deben ser tales que sea factible desarrollarlo en máximo dos (2) semestres académicos sucesivos—en el transcurso de las asignaturas TRABAJO DE GRADO I y II.

CAPÍTULO 2: LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 4: La dirección puede ser asumida por cualquier profesor de la Universidad del Valle con experiencia investigativa en el área de economía o disciplinas afines. Cuando haya una debida sustentación de su necesidad, el Comité del Programa de Economía puede aprobar la dirección externa, después de revisar la hoja de vida del profesor. La dirección del trabajo de grado se establece de común acuerdo entre el estudiante y el director. La modalidad coterminal no requiere director.

ARTÍCULO 5: El estudiante deberá entregar el Acta de Propiedad Intelectual firmada por su director a más tardar durante la semana número ocho (8) de la asignatura SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, y no podrá cambiar de director antes de finalizar dicha asignatura. El estudiante podrá solicitar cambio de dirección de trabajo de grado mediante una carta al Comité del Programa. Una vez aceptado el cambio debe presentar nuevamente el Acta de Propiedad Intelectual firmada. El cambio de dirección no altera los plazos fijados para la entrega del trabajo de grado de acuerdo con el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 6: El director de trabajo de grado tiene las siguientes funciones:

- a) Diligenciar y firmar el Acta de Propiedad Intelectual.
- b) Avalar la propuesta de investigación presentada por el estudiante al final de la asignatura SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN.
- c) Apoyar al estudiante en la planificación y desarrollo de las asignaturas TRABAJO DE GRADO I y II.

d) Informar por escrito al Comité del Programa de cualquier circunstancia que implique su retiro temporal o definitivo de la dirección del trabajo de grado.

e) Evaluar el progreso del trabajo de grado durante la asignatura TRABAJO DE GRADO I.

f) Evaluar la versión definitiva del trabajo de grado y remitir su concepto y el trabajo de grado a la Dirección del Programa Académico. El estudiante recibirá una copia de esta evaluación.

CAPÍTULO 3: LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 7: La asignatura TRABAJO DE GRADO I tiene una nota cuantitativa entre 1.0 y 5.0 para las modalidades A, B, C y D, y será evaluada por el director teniendo en cuenta el avance durante el semestre en los siguientes aspectos:

- Modalidades A, B, y C:
 - El planteamiento adecuado de la pregunta de investigación.
 - La selección y avance en la revisión de la literatura relevante.
 - La selección de un marco teórico, conceptual o analítico.
 - La selección de los métodos, herramientas, y fuentes de datos—así como la claridad sobre su disponibilidad.
- Modalidad D:
 - La descripción detallada de las labores realizadas durante la pasantía.

Esta evaluación se hará por escrito—sobre la base de un avance presentado por el estudiante—y usando el formato de evaluación provisto por la Dirección del Programa. La evaluación será compartida con el estudiante. El estudiante que no esté de acuerdo con la evaluación de su director podrá apelar, por escrito, ante el Comité del Programa de Economía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la evaluación. El Comité del Programa evaluará la solicitud, determinará si es procedente y escogerá un nuevo evaluador de ser necesario.

Para la modalidad E la asignatura TRABAJO DE GRADO I tiene una nota cualitativa, “aprobado” o “no aprobado”. Esta asignatura será aprobada únicamente si el estudiante aprueba, con nota mayor a 3.5, la asignatura de maestría que esté cursando ese semestre como parte de esta modalidad de trabajo de grado.

El registro de la nota de TRABAJO DE GRADO I es responsabilidad de la Dirección del Programa Académico de Economía.

ARTÍCULO 8: En las modalidades A, B, C y D el estudiante le entregará la versión final de su trabajo de grado a su director durante el desarrollo de la asignatura TRABAJO DE GRADO II. El director enviará el documento, junto con su evaluación, a la Dirección del Programa para iniciar el proceso de evaluación y registro de notas.

El estudiante recibirá una copia de esta evaluación, y si no está de acuerdo con esta podrá apelar, por escrito, ante el Comité del Programa de Economía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la evaluación. El Comité del Programa evaluará la solicitud, determinará si es procedente, y escogerá un nuevo evaluador de ser necesario. Los plazos de entrega del trabajo de grado y el registro de notas se regirán por el reglamento estudiantil. En caso de no concluir el trabajo de grado durante la matrícula de la asignatura TRABAJO DE GRADO II la Universidad del Valle permite la matrícula hasta por dos (2) semestres de la asignatura CONTINUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO.

ARTÍCULO 9: En las modalidades A, B, C y D la Dirección del Programa designará un evaluador, quien tendrá treinta (30) días calendario—a partir de la aceptación—para enviar su evaluación o solicitar correcciones en el trabajo de grado. En este último caso, el estudiante tendrá máximo quince (15) días calendario para enviar las correcciones, y el evaluador tendrá quince (15) días adicionales para enviar su evaluación definitiva.

ARTÍCULO 10: La asignatura TRABAJO DE GRADO II tiene una nota cuantitativa entre 1.0 y 5.0 para las modalidades A, B, C y D, y corresponde a la nota asignada por el evaluador a la versión final del trabajo de grado. Se considerará aprobada si la nota es mayor o igual a 3.0. Tanto el director como el evaluador evaluarán el trabajo de grado siguiendo el formato de evaluación provisto por la Dirección del Programa. Esta evaluación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios y haciendo explícito el peso que le asignan a cada uno:

MODALIDAD A: ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN			
Ítem	Descripción	Nota	Peso
Planteamiento del problema, pertinencia, y objetivos	Hay un planteamiento claro del problema de investigación, su pertinencia, y los objetivos concretos de la investigación.		
Revisión de literatura	Hay una revisión adecuada de la literatura sobre el problema investigado.		
Marco teórico, conceptual o analítico	Se explica de manera adecuada el marco teórico, conceptual o analítico de la investigación.		
Metodología y fuentes de información	Se usan de manera adecuada los métodos, herramientas, y fuentes de información escogidos para la investigación.		
Resultados y conclusión	Hay una discusión de los resultados obtenidos y una reflexión sobre los aportes y limitaciones de la investigación realizada.		

Citación y referencias	Las referencias están citadas correctamente y la lista de referencias incluye únicamente las fuentes citadas en el texto.		
Ortografía y redacción	Es un texto coherente y bien escrito, sin errores de ortografía ni de sintaxis.		

MODALIDAD B: INFORME DE INVESTIGACIÓN			
Ítem	Descripción	Nota	Peso
Planteamiento del problema, pertinencia, objetivos, y aportes del estudiante	Hay un planteamiento claro del problema de investigación, su pertinencia, los objetivos, y los aportes concretos del estudiante en el proyecto de investigación.		
Revisión de literatura	Hay una revisión adecuada de la literatura sobre el problema investigado.		
Marco teórico, conceptual o analítico	Se explica de manera adecuada el marco teórico, conceptual o analítico de la investigación.		
Metodología y fuentes de información	Se usan de manera adecuada los métodos, herramientas, y fuentes de información escogidos para la investigación.		
Resultados y conclusión	Hay una discusión de los resultados obtenidos y una reflexión sobre los aportes y limitaciones de la investigación realizada.		
Citación y referencias	Las referencias están citadas correctamente y la lista de referencias incluye únicamente las fuentes citadas en el texto.		
Ortografía y redacción	Es un texto coherente y bien escrito, sin errores de ortografía ni de sintaxis.		

MODALIDAD C: ARTÍCULO DE REVISIÓN			
Ítem	Descripción	Nota	Peso
Planteamiento, pertinencia, y objetivos	Hay una descripción adecuada del tema de interés, su pertinencia, y los objetivos concretos de la revisión de literatura.		
Nivel de exhaustividad	Hay una descripción adecuada del proceso de selección de las referencias consultadas, y estas son pertinentes y suficientes.		
Análisis crítico de la literatura	Hay una comprensión adecuada de la literatura consultada, sus características principales, y sus aportes y limitaciones.		
Conclusiones	Hay una reflexión general sobre la evolución en el tiempo de la literatura sobre el problema de investigación.		
Citación y referencias	Las referencias están citadas correctamente y la lista de referencias incluye únicamente las fuentes citadas en el texto.		
Ortografía y redacción	Es un texto coherente y bien escrito, sin errores de ortografía ni de sintaxis.		

MODALIDAD D: INFORME DE PASANTÍA			
Ítem	Descripción	Nota	Peso
Descripción de las labores realizadas	Hay una descripción detallada de las labores realizadas por el estudiante durante la pasantía.		
Relación con el análisis económico	Se explica la relación de las labores realizadas durante la pasantía con un campo del análisis económico.		
Reflexión económica	Hay una reflexión sobre el campo de análisis económico en el que se desempeñó la pasantía, a partir de la experiencia del estudiante en esta y de la información disponible.		
Conclusión	Hay una síntesis de los resultados obtenidos y su		

	relevancia social y/o para la institución donde se realizó la pasantía.		
Citación y referencias	Las referencias están citadas correctamente y la lista de referencias incluye únicamente las fuentes citadas en el texto.		
Ortografía y redacción	Es un texto coherente y bien escrito, sin errores de ortografía ni de sintaxis.		

Para la modalidad E la asignatura TRABAJO DE GRADO II tiene una nota cualitativa, “aprobado” o “no aprobado”. Esta asignatura será aprobada únicamente si el estudiante aprueba, con nota mayor a 3.5, la asignatura de maestría que esté cursando ese semestre como parte de esta modalidad de trabajo de grado.

El registro de la nota de TRABAJO DE GRADO II es responsabilidad de la Dirección del Programa Académico de Economía.

ARTÍCULO 11: El trabajo de grado en las modalidades A, B, y C puede recibir las menciones especiales "Meritorio" o "Laureado". Para recibir la mención "Meritorio" la nota debe ser igual o mayor a 4.5, y tanto el director como el evaluador deben estar de acuerdo y sustentar su decisión. Para la mención "Laureado" la nota debe ser 5.0, y tanto el director como el evaluador deben estar de acuerdo y sustentar su decisión.

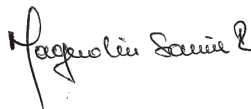
ARTÍCULO 12: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas del Consejo de Facultad y del Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días de agosto de 2024.



INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS
Decana



MAGNOLIA SARRIA RODRÍGUEZ
Secretaria del Consejo